

SINTESIS DEL II ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y DE CONDICIONES DE TRABAJO de 9 marzo de 2018

Puntos fundamentales del acuerdo

1. Aspectos retributivos
2. Empleo
3. Jornada
4. Incapacidad Laboral Transitoria

1.- Aspectos retributivos

Evolucion PIB	2018	2019	2020	acumulado
FIJO (para 2018 incluye la parte variable por cumplimiento de PIB)	1,75%	2,25%	2,00%	6,10%
PIB igual o superior: 2018 (2,5%) 2019 (2,5%)	no aplica	Hasta un 0,25%(**)	Hasta un 1,00%(**)	
0,55 adicional por cumplimiento de déficit en 2020	no aplica	no aplica	0,55%	
TOTAL anual escenario de máximos	1,75%	2,50%	3,55%	7,97%
Fondos adicionales todas AA.PP(%sobre masa salarial)	0,20%	0,25%	0,30%	

(**) Si el **PIB FUERA INFERIOR** EN 2018 y/o 2019 A 2,5% las subidas serían (el fijo + variable)

	2019	2020
PIB igual a 2,1%	0.05%	0,20%
PIB igual a 2,2%	0.10%	0,40%
PIB igual a 2,3%	0.15%	0,60%
PIB igual a 2,4%	0.20%	0,80%
PIB igual a 2,5%	0.25%	1.00%

- Evitamos la pérdida de poder adquisitivo.
- Iniciamos tímidamente la senda de la recuperación.
- Se consigue recuperar por primera vez en casi una década fondos adicionales para incrementar retribuciones en todas las Administraciones.

2.- Empleo

- A. Las AA.PP. que hayan cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto
 - 100% de tasa de reposición en todos los sectores
 - +8% de la tasa de reposición total
 - Si son Corporaciones Locales este 8% sube hasta un 10%
- B. Las AA.PP. que NO hayan cumplido con lo anterior
 - 100% de tasa de reposición en Sectores Prioritarios
 - 75% de tasa de reposición en los NO prioritarios
 - +5% de la tasa de reposición
- C. Fuerzas y cuerpos de Seguridad, Policías autonómicas y Policía Local
 - 115% de tasa de reposición
- D. En corporaciones locales que hayan tenido obligación de prestar un mayor número de servicios públicos tendrán una tasa adicional del 5%.
- E. Funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional hasta el 30% de las plazas vacantes dotadas presupuestariamente.
- F. Se universaliza el proceso de ESTABILIZACIÓN, para todas las AA.PP. Podrán convocar hasta el 100% de las plazas ocupadas de manera temporal ininterrumpidamente en los tres últimos años. Se señala que se podrá valorar el tiempo trabajado en la fase de concurso y que se negociarán las condiciones en cada uno de los ámbitos.
- G. La promoción interna no computará dentro de la tasa de reposición de efectivos.

3.- Jornada

- A. Se establece que cada AA.PP, previa negociación colectiva, podrá negociar otras jornadas atendiendo las particularidades, ámbitos sectoriales....., siempre y cuando se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, deuda....., posibilitando la implantación de la jornada de 35 horas y las 18 horas lectivas para los docentes.
- B. Se crea una bolsa de horas de libre disposición, previa negociación colectiva, de hasta un 5% de la jornada anual, recuperables y acumulables entre sí hasta 11 días para medidas de conciliación, cuidado de hijos menores, mayores y discapacitados.
- C. Para cuidado de hijos menores de 12 años o discapacitados, podrá establecerse un sistema específico de jornada continua.

4.- Descuentos por baja médica

- A. Cada AA.PP, previa negociación colectiva, podrá eliminar los descuentos por bajas laborales.

9 marzo de 2018

